



Se ha hecho cargo esta
 Diputación de cuanto le ha
 manifestado el Alcalde Presi-
 de esta Corporación, en su
 escrito fha 3 del actual, so-
 bre las faltas cometidas,
 por el Sr. de la misma D.
 Manuel Lopez Egea, bien
 respecto a la opórtica y aban-
 dono con que se conduce en
 el desempeño de los negocios
 públicos que le están confia-
 dos, y ya a causa de las re-
 petidas ausencias que ha
 experimentado de esta población
 sin permiso ni consentimiento
 de esta Municipalidad, con
 postergacion y atraso de asun-
 tos interesantes al servicio
 público; y en su virtud ha
 acordado esta Corporación,
 se manifieste a este Munici-
 cipio que con arreglo al
 artículo 60 de la Ley de 3 de
 Febrero de 1823, se halla en
 el caso de proceder a la re-
 moción del expresado Sr.

momento, ante todo,
 abien de la orden
 que su Excellencia sea
 sujeción, respecto a la
 actitud lo expuesto
 este, pues consta al
 unido con exacti-
 tud se le libre Leci-
 este mes, de esta
 modo de esta fha



...momento a la Junta.
 Diputación, del acuerdo del mismo del actual, hasta cuyo
 caso le parece no debe renobarse al Sr. por tener pendiente
 de la Junta, y como no debe desempeñarla otro, que este por
 tener hecho el trabajo parala

Por D. José de Hoyos se Dijo: Fue conforme con lo otro por D.
 Miguel Melgares

Por D. Julian Gor: Fue constandole su cierto las faltas de ausen-
 cia y no las otras por que están al alcance del Sr. de
 de Presidente, cree que por solo aquellas debe cumplir